



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Compta. _____
Doc. 52
Fig. 325

S/JL

D^a. FANNY SERRANO RODRÍGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

14.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE MODULOS PREFABRICADOS PARA SERVICIOS DE SOCORRISMO. (EXPTE. 29/2018).

Se da cuenta a la Junta del expediente tramitado en este Ayuntamiento por el Departamento de Contratación para la contratación del suministro de arrendamiento de módulos prefabricados para servicios de socorrismo.

Visto el certificado del acta emitido por La Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 6 de julio de 2018, que es del siguiente tenor literal:

"2º.- ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS, PARA SERVICIOS DE SOCORRISMO. EXPTE N° 29/2018. APERTURA SOBRE ÚNICO.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación, de expediente tramitado para la contratación del arrendamiento de módulos prefabricados para servicios de socorrismo.

Seguidamente la Sra. Secretaria de la Mesa, procede a la lectura de los informes emitidos por el funcionario del Negociado de Registro, D. Víctor M. Rech Espinosa, de fechas 6 de julio de 2018, que se reproducen íntegramente a continuación:

"Que consultado el Libro de Registro de Entrada de documentos, en el plazo comprendido entre los días 21 de junio y 5 de julio del año en curso, ambos inclusive, resulta ser que, en relación al **expte. 29/2018 procedimiento abierto simplificado del suministro del arrendamiento de módulos prefabricados para servicios de socorrismo**, han presentado documentación relativa a dicho expediente las mercantiles siguientes:

oc. 52
Pg. 326

FECHA	Nº REG. ENTRADA	INTERESADO/A
26/06/2018	37571	STH LEVANTE S.A.

Es todo lo que tengo que informar a Vd, para su conocimiento y efectos oportunos que procedan."

"Que en relación al informe emitido respecto a plicas presentadas para el expte. 29/2018 "suministro del arrendamiento de módulos prefabricados para servicios de socorrismo", resulta ser que en fecha de hoy ha tenido entrada en el Registro Municipal una plica del a mercantil "PREFABRI S.L." con registro de entrada nº 39674.

Es todo lo que tengo que informar a Vd, para su conocimiento y efectos oportunos que procedan."

Seguidamente por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia se señala que, con fecha 6 de julio de 2018 y bajo registro de entrada número 39.674, ha tenido entrada en este Ayuntamiento, sobre/plica de la mercantil PREFABRI, S.L., sobre/plica que se encuentra sellado/certificado por la oficina de correos el día 2 de julio de 2018. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto, se establece que, la única forma de presentación de proposiciones es en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, (Oficina Prop), lugar indicado tanto en el anuncio previo como en el anuncio de licitación, por lo que, la misma se encuentra fuera del plazo de presentación de plicas.

A su vista, **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de seis, **acuerda, elevar a la Junta de Gobierno Local**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

No admitir a la mercantil PREFABRI, S.L., al procedimiento abierto simplificado, para la contratación del ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA SERVICIOS DE SOCORRISMO, por estar presentada la plica fuera del plazo de presentación de proposiciones, determinado por el pliego de



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Carpeta
Doc. 52
Folio 327

cláusulas aprobado al efecto, que dispone que son, quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, publicación que se produjo, el día 20 de junio de 2018, extendiéndose por tanto el plazo de presentación de proposiciones, desde el día 21 de junio hasta el 5 de julio de 2018, ambos inclusive.

A continuación el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre único de la plica presentada, dentro del plazo de presentación de proposiciones, al procedimiento que nos ocupa, resultando lo siguiente:

PLICA UNICA: Presentada por la mercantil STH LEVANTE, S.A., bajo registro de entrada número 37.571/2018, aporta la documentación que se relaciona a continuación y que se lee en su integridad, requerida en el apartado 7.4. del pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto:

- Declaración responsable del licitador, de conformidad con lo que dispone el pliego de cláusulas administrativas.
- Oferta económica, que en la parte que interesa dice así:

"Que oferto como precio del contrato la cantidad de Quinientos treinta y tres con sesenta euros (533,60 €) anuales, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de ciento doce con seis céntimos de euros (112,06) euros, lo que supone un precio total de seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y seis (645,66) euros.

La mejora en el precio supone una rebaja sobre el precio máximo de licitación de doscientos cuarenta y uno con cuarenta (241,40) euros (IVA excluido).

Asimismo no presento certificados ambientales reconocidos internacionalmente."

Comprobada la documentación arriba relacionada con la establecida en el apartado 7.4. del pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto, resulta ser que, **cumple** con la documentación requerida en el sobre único del mentado pliego.

A su vista la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de seis, acuerda:

1º) Calificar positivamente la documentación administrativa presentada y en consecuencia admitir al procedimiento abierto simplificado, del suministro de módulos prefabricados para servicios de socorrismo, a mercantil STH LEVANTE, S.A.

2º) Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto simplificado, del suministro de módulos prefabricados para servicios de socorrismo, a mercantil STH LEVANTE, S.A., por importe de cantidad de **quinientos treinta y tres con sesenta euros (533,60 €)** anuales, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de **ciento doce con seis céntimos de euros (112,06)** euros, lo que supone un precio total de **seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y seis (645,66) euros**.

3º) Elevar a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:

Requerir a la mercantil STH LEVANTE, S.A., para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, proceda, a presentar la documentación requerida en el apartado 13 (Documentación del adjudicatario) del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto."

Visto el informe nº 264-SC/2018 emitido por El Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia, de fecha 30 de agosto de 2018, que es del siguiente tenor literal:

"D. Eliseo Pérez Gracia, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, en relación con el expediente en trámite para la **CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA SERVICIOS DE SOCORRISMO**, emito el siguiente

I N F O R M E



Copias
Doc. 52
Fol. 329

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Primero.- Que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 6 de julio de 2018, acordó, entre otros:

"Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto simplificado, del suministro de módulos prefabricados para servicios de socorrismo, a la mercantil STH LEVANTE, S.A., por importe de cantidad de **quinientos treinta y tres con sesenta euros (533,60 €)** anuales, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de **ciento doce con seis céntimos de euros (112,06)** euros, lo que supone un precio total de **seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y seis (645,66) euros.**"

Segundo.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Requerir a la mercantil STH LEVANTE, S.A., para que dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo, proceda, a presentar la documentación requerida en el apartado 13 (Documentación del adjudicatario) del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto."

Tercero.- Que el acuerdo arriba citado fue notificado a la mercantil STH LEVANTE, S.A., el día 10 de agosto de 2018, finalizando el plazo por la presentación de la documentación requerida en el citado acuerdo, el día 22 de agosto de 2018.

Cuarto.- Que con fecha 17 de agosto de 2018 y bajo número de registro de entrada 47.348 es presentada por la mercantil STH LEVANTE, S.A., dentro del plazo concedido al efecto, la documentación que se relaciona a continuación:

- Fotocopia cotejada por la Secretaría de este Ayuntamiento de escritura de constitución de sociedad anónima, de fecha 29 de diciembre de 1995, número 5.062 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Fotocopia cotejada por la Secretaría de este Ayuntamiento de escritura de apoderamiento, de fecha 19 de junio de 2017, número 1.469 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Fotocopia cotejada por la Secretaría de este Ayuntamiento de D.N.I. del apoderado.

- Bastanteo de poder.
- Número de identificación fiscal.
- Domicilio, teléfonos y dirección de correo electrónico.
- Características técnicas de casetas de panel blanco-blanco.
- Certificados expedidos por la Agencia Tributaria, Delegación de Alicante, relativos al importe neto de la cifra de negocios, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018, de fecha 13 de agosto de 2018.
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria, Delegación de Alicante, de estar dada de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2018, de fecha 13 de agosto de 2018.
- Certificado expedido, con carácter positivo, por la Agencia Tributaria, Delegación de Alicante, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de fecha 13 agosto de 2018 y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 13 de agosto de 2018, de no tener pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Solicitud presentada en este Ayuntamiento el día 17 de agosto del año en curso y bajo número de registro de entrada 47.346, relativa a la expedición de certificado acreditativo de que la mercantil STH LEVANTE, S.A. está libre de deudas con el Ayuntamiento de Torrevieja. Autorizando al Departamento de Contratación para la recogida del citado certificado.

Quinto.- Que con fecha 23 de agosto de 2018, se incorpora al expediente informe expedido por la Sra. Tesorera Municipal, de no tener, la empresa STH LEVANTE, S.A., deudas pendientes en período ejecutivo al día de la fecha del informe, tanto en SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA como en el Ayuntamiento de Torrevieja, según consulta efectuada en los registros de ambas bases de datos, de fecha 22 de agosto de 2018.



Carpeta
Doc. 52
Fol. 331

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Sexto.- que con fecha 30 de agosto de 2018, el Biólogo Municipal, D. Juan Antonio Pujol Fructuoso, técnico nombrado en el expediente, emite informe, que dice así:

"ASUNTO: "ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA SERVICIOS DE SOCORRISMO.

En relación a su escrito de fecha 27 de agosto de 2018, el técnico que suscribe emite el siguiente,

INFORME

1. Que la solvencia económica ha quedado sobradamente acreditada con la presentación del volumen de negocio de los años 2018, 2017, 2016 y 2015, en todos los casos superiores al precio de licitación.
2. Que la solvencia técnica ha quedado sobradamente acreditada mediante presentación de las características del módulo a suministrar.
3. Respecto a la necesidad, o no, de presentar documentación técnica adicional, como quiera que la presentada para demostrar la solvencia técnica es fiel reflejo de las características técnicas del módulo solicitadas en el pliego, no se considera necesaria la aportación de documentación técnica adicional.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente para la formalización del contrato."

Séptimo.- A la vista del informe técnico, y tras la oportuna comprobación de la documentación administrativa presentada por la mercantil STH LEVANTE, S.A., el día 17 de agosto del año en curso, con la requerida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2018, queda acreditado el cumplimiento del apartado 13 (Documentación del adjudicatario) del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado al efecto.

A la vista de lo expuesto, cabe concluir que por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente acuerdo:

1°.- Adjudicar, mediante el procedimiento abierto simplificado, la contratación del suministro de **ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA SERVICIOS DE SOCORRISMO**, a la mercantil **STH LEVANTE, S.A.**, por importe de **quinientos treinta y tres con sesenta euros (533,60 €)** anuales, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de **ciento doce con seis céntimos (112,06)** euros, lo que supone un precio total de **seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y seis (645,66) euros.**"

Todo ello de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2018.

2°.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de **quince días hábiles**, contados desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a formalizar el contrato en documento administrativo.

3°.- Antes de la formalización del correspondiente contrato, la adjudicataria deberá acreditar documentalmente, la siguiente documentación:

- ❖ Póliza o recibo de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, con una compañía aseguradora legalmente constituida, donde conste el período de cobertura de la misma así como su cuantía.

La cobertura habrá de comprender todo el período de duración del contrato por lo que, en caso de extinguirse durante el citado período, vendrán obligados a renovar o suscribir nuevo contrato de seguro de iguales características que el inicialmente presentado. De tal circunstancia habrán de dar cuenta a este Ayuntamiento mediante la presentación en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de original o copia compulsada por la Secretaria de este Ayuntamiento o notario, de documento que acredite tal extremo.

Toda la documentación referida en este apartado, deberá presentarse original, en fotocopia autenticada por notario o copia compulsada por la entidad o autoridad competente que ha emitido los originales.



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

Compta
Doc. 52
Nº. 333

En su caso, también se admitirán las fotocopias previamente cotejadas con los originales en la propia Secretaría del Ayuntamiento.

4º.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Notificar este acuerdo a la interesada."

Y vista la propuesta de resolución suscrita por el Concejal Delegado de Playas, de fecha 5 de octubre de 2018.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de seis miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento abierto simplificado, la contratación del suministro de **ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA SERVICIOS DE SOCORRISMO**, a la mercantil STH LEVANTE, S.A., por importe de **quinientos treinta y tres con sesenta euros (533,60 €)** anuales, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de **ciento doce con seis céntimos (112,06)** euros, lo que supone un precio total de **seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y seis (645,66) euros.**"

Todo ello de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2018.

2º.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de **quince días hábiles**, contados desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a formalizar el contrato en documento administrativo.

3º.- Antes de la formalización del correspondiente contrato, la adjudicataria deberá acreditar documentalmente, la siguiente documentación:

- ❖ Póliza o recibo de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, con una compañía aseguradora legalmente constituida, donde conste el período de cobertura de la misma así como su cuantía.

52
334

La cobertura habrá de comprender todo el período de duración del contrato por lo que, en caso de extinguirse durante el citado período, vendrán obligados a renovar o suscribir nuevo contrato de seguro de iguales características que el inicialmente presentado. De tal circunstancia habrán de dar cuenta a este Ayuntamiento mediante la presentación en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de original o copia compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento o notario, de documento que acredite tal extremo.

Toda la documentación referida en este apartado, deberá presentarse original, en fotocopia autenticada por notario o copia compulsada por la entidad o autoridad competente que ha emitido los originales.

En su caso, también se admitirán las fotocopias previamente cotejadas con los originales en la propia Secretaría del Ayuntamiento.

4º.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Notificar este acuerdo a la interesada.

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión a la que me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Torre Vieja a treinta y uno de Octubre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

